

NOS LOS INQUISIDORES CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD Y APOSTASIA

EN LA CIUDAD Y ARZOBISPADO DE VALENCIA, OBISPADOS DE TORTOSA, SEGORBE, ALBARRACIN Y TERUEL, CON TODO SU DISTRITO, POR AUTORIDAD Apostólica, Real y Ordinaria, &c. A todas las personas de qualquier estado, grado y condicion, y dignidad Eclesiástica, Secular y Regular que sean dentro de dicho nuestro Distrito, hacemos saber, que por el Ilmo. y Excmo. Sr. D. Francisco Xavier Mier y Campillo, Obispo de Almería, Inquisidor General de estos Reynos, se ha expedido un Edicto del tenor siguiente:

NOS DON FRANCISCO XAVIER MIER Y CAMPILLO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE ALMERIA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL y Distinguida Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M., é Inquisidor general de todos sus Reynos y Señoríos. — A todos los fieles habitantes ó moradores en ellos, de qualquier estado, calidad, órden ó dignidad que sean: Sabed: Que á nuestra noticia ha llegado, y á toda la España es bien notorio, que entre los males que nos atraxo la invasion enemiga en 1808, y la ausencia y cautividad de nuestro amado Monarca, no ha sido el menor la libertad de pensar y escribir con tal desahucio, que por el espacio de cinco años se vió nuestra piadosa y católica nacion inundada de folletos, periódicos, papeles volantes y escritos perversos que andaban en manos de todos con ruina de sus almas. Abolido el Santo Oficio en las provincias sojuzgadas por el impio tirano, y en las libres entorpecido primeramente en sus funciones, y despues extinguido de hecho, no alcanzando los clamores y el celo de los RR. Obispos á contener tan grave mal, no huvo ya dique que represara á los ingenios libres y amantes de novedades; y el desenfreno de escribir, autorizado por la libertad de la imprenta, llegó á tal extremo, que no solo se publicaban diariamente escritos en todo sentido perniciosos, y si tambien se reimprimieron obras ya antes justamente condenadas por el Santo Oficio, y algunas que lo estaban por el juicio de toda la Iglesia. Nos, pues, desde el dia en que por la bondad de nuestro católico y piadoso Monarca volvimos al ejercicio de las funciones de nuestro ministerio, incesantemente hemos trabajado en atajar los males que á los fieles pudiera causar la lectura de tantas producciones de tinieblas. Pero resueltos á proceder siempre con la delicadeza, circunspeccion, madurez y detenimiento acostumbrado en el Santo Oficio, no siendo posible en mucho tiempo verificar el exámen, censura, y demás legales y exquisitas diligencias que deben preceder á la individual y calificada prohibicion de tantos escritos nocivos; y urgido por otra parte la necesidad de arrancar quanto antes de las manos de los fieles todo libro, papel ó folleto de ideas ó peligrosas ó aventuradas, ó de qualquier modo contrarias á la doctrina de la santa Religion que profesamos, y á la fidelidad debida al Soberano que hemos jurado; despues de renovar, como renovamos las prohibiciones contenidas en los anteriores Edictos en la forma que en ellos se expresan, y condenar señaladamente las obras que se anotarán; hemos venido tambien en mandar, con acuerdo y parecer de los Señores del Consejo de S. M. de la Santa y general Inquisicion, se recojan y entreguen al Santo Oficio hasta que sean examinadas y calificadas todas las que se incluyen en este Edicto por lista alfabética, prohibiendo su lectura y retencion, baxo las penas que se dirán: declarando además, como declaramos, incluidos en esta lista qualquiera otro libro ó papel impreso ú manuscrito que esté comprendido por qualquier capítulo en las reglas del índice, como lo son todos los calumniosos, ó detractores de la buena fama del próximo, los injuriosos á personas constituidas en dignidad, á instituciones ó corporaciones eclesiásticas y al Santo Oficio, y los que de qualquier modo fomenten ideas republicanas, sediciosas, y capaces de perturbar el órden público y establecido. Por la misma razon, y con no menores motivos que los que tuvo el Santo Oficio para mandar en el Edicto de 13. de Diciembre de 1789. que se recogiera y entregara todo papel que viniera de Francia y contuviera ideas revolucionarias, se manda lo mismo con respecto á los que hayan podido venir ó en adelante vinieren, con tal que en ellos se viertan especies de qualquier modo injuriosas á nuestro Gobierno, ó que autoricen la intrusion y la tiranía de los usurpadores de los Tronos y enemigos del Altar.

PROHIBIDOS AUN PARA LOS QUE TIENEN LICENCIA.

- Breve ensayo sobre el fanatismo. P. D. B. Y. H. P.: folleto impreso en Madrid en 1813: por temerario, calumnioso, escandaloso y subversivo de la Fe y buenas costumbres.
 - Conversacion entre el Cura y el Boticario de la villa de Porriño sobre el tribunal de la Inquisicion: folleto en 12.º Cádiz 1812: por contener proposiciones falsas, erróneas, capciosas, inductivas á la heregia, é injuriosas al Santo Oficio.
 - Diccionario crítico-burlesco: impreso en Cádiz, y reimpresso en otras partes: por contener proposiciones respectivamente falsas, impías, heréticas, temerarias, erróneas, *piarum aurium* ofensivas, é injuriosas al Estado eclesiástico, secular y regular, al Santo Oficio, &c. &c.
 - Dictamen del Dr. D. Antonio Josef Ruiz de Padron, Ministro calificado del Santo Oficio, Abad de Villamarián de Valdeorres, y Diputado en Cortes por las Islas Canarias, que se leyó en la sesion pública de 18. de Enero sobre el Tribunal de Inquisicion: impreso en Cádiz año de 1813. en la imprenta Tormentaria, á cargo de D. Juan Domingo Villegas.
 - Apéndice al Dictamen de Ruiz Padron sobre abolicion de Inquisicion: folleto en 4.º impreso en Cádiz año de 1813.
 - Dictamen del Sr. D. Joaquin Lorenzo Villanueva, Diputado en Cortes por Valencia, acerca de la segunda proposicion preliminar del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la Religion, leído en las sesiones del 20. y 21. de Enero: impreso en Cádiz en la imprenta de D. Diego Garcia Campoy año de 1813.
 - Dictamen del Sr. D. Francisco Serra, Presbítero, Bibliotecario de la Real y Arzobispal de la ciudad de Valencia, Diputado por aquella provincia, sobre el artículo primero del proyecto de decreto acerca de los tribunales protectores de la Religion, expuesto en la sesion de 25. de Enero: impreso en Cádiz año de 1813.
 - Monumento de gratitud al pueblo de Cádiz con motivo de disolverse las Cortes generales y extraordinarias, por el Dr. D. Antonio Josef Ruiz de Padron, Diputado en Cortes por las Canarias: dado á luz por un amigo del autor. Madrid, imprenta de Fuentenebro, año 1813. Prohibense estos cinco últimos escritos por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, calumniosas, heréticas, *sapientes haeresim*, escandalosas, *piarum aurium* ofensivas, y atrozmente injuriosas á los Romanos Pontífices, á los Reyes, al Clero y al Santo Oficio.
 - Eloge historico de Nicolas Freret: por ser un tejido de errores, una masa de impiedades, y un extracto de todas las heregias.
 - Español imparcial (un) á los llamados Liberales y Serviles: folleto impreso en Cádiz 1812: por contener proposiciones respectivamente falsas, erróneas, temerarias, sospechosas de heregia, ó que saben á ella, injuriosas al Clero y Obispos de España, y á los Papas y á su soberania temporal.
 - Fábulas políticas de D. C. de B.: Londres 1813: por estar comprendido en las reglas 10. y 16. del Índice expurgatorio, y ser un escrito revolucionario é injurioso á nuestros Monarcas y á las mas distinguidas clases del estado.
 - Historia de una famosa hechicera, que escapó de la Inquisicion de Valencia, valiéndose de un artificio el mas endiablado: impreso en Madrid en 1811: por ser una sátira contra el Santo Oficio, calumniosa, infamatoria y escandalosa.
 - Juicio histórico-canonico-político de la autoridad de las naciones en los bienes eclesiásticos: folleto en 4.º impreso en Alicante en la imprenta de Manuel Muñoz año de 1813: por contener proposiciones heréticas, *sapientes haeresim*, temerarias, cismáticas é injuriosas á los Sumos Pontífices y á todo el Clero.
 - Soneto y Epitafios dirigidos al M. R. P. Presentado Fr. Antonio Verde, ex-Comisario del recién extinguido Santo Oficio de la Inquisicion, &c.: papel suelto, impreso en la ciudad de la Laguna por Angel Bazzandi en 1813: por impíos, blasfemos, atrozmente injuriosos al Santo Oficio, é igualmente á la Iglesia y al Estado.
 - Soneto impreso en la Grau Canaria en la imprenta de la Sociedad económica año de 1813: por Francisco Paula Marina: papel suelto: por impio, blasfemo é injurioso en sumo grado á la Religion, al Estado y al Santo Oficio.
 - Un Militar español, residente en Francia, á sus compañeros de armas: una hoja suelta, que se dice impresa en Burdeos á 12. de Junio de 1815: por revolucionaria, subversiva, calumniosa y atrozmente injuriosa al Rey y á la Nacion española.
 - Proclama en un pliego suelto, que comienza: Españoles! ¿Será posible, &c. y acaba: nuestros generosos sentimientos: Mayo 31 de 1815, sin lugar de impresion, aunque parece impresa en Francia: por revolucionaria, impia, escandalosa, y altamente injuriosa al Rey, á la Nacion y á las mas respetables Corporaciones de la Iglesia y del Estado.
- ### MANDADOS RECOGER CON CONOCIMIENTO Y APROBACION DE S. M.
- Abeja Española: periódico de Cádiz.
 - Abeja Madrileña: periódico de Madrid.
 - Abeja Barcelonesa: periódico de Barcelona.
 - Abusos introducidos en la disciplina de la Iglesia, y potestad de los Príncipes en su correccion: un tomo en 4.º impreso en esta corte sin nombre de autor.
 - Amante de la libertad civil: periódico de Madrid.
 - Amigo de las leyes: periódico de Madrid.
 - Amigo de los frayles.
 - Amigo del pueblo: periódico de Madrid.
 - Anales de la Inquisicion de España: su autor D. Juan Antonio Llorente: dos tomos en 8.º: impresos en Madrid año de 1812.
 - Anti-Lucindo: folleto impreso en Valencia.
 - Aviso á los gallegos: papel impreso en Santiago en la oficina de Rey.
 - Aurora Mallorquina: periódico de aquella isla.
 - Banderilla de fuego al Filósofo Rancio, por Ingenuo Tostado: papel impreso en Cádiz.
 - Bateria para los frayles, ó el Reformador de antaño es ogaño, por A. A. C.: impreso en Valencia año de 1813.
 - Bosquejo de la revolucion de España: folleto impreso en Madrid año de 1814.
 - Bosquejo de los fraudes introducidos en la Religion por las pasiones de los hombres, por M. D. B.: impreso en Palma año de 1813.
 - Cabaña Indiana: impresa en Valencia.
 - Campana del lugar: periódico de Cádiz.
 - Carta gratulatoria á E. E. D. P.: impresa en Jaen año de 1813.
 - Cartas del amigo de la Constitución: impresas en Madrid.
 - Cartas de un Religioso español sobre el abuso del poder: impresas en Madrid año de 1808.
 - Cartel: periódico de Santiago.
 - Cartilla del ciudadano español, por el Robespierre.
 - Catecismo civil.

- Catecismo natural del hombre libre.
- Catecismo Patriótico.
- Catecismo político arreglado á la Constitución: impreso en Córdoba.
- Catecismo político constitucional: impreso en Málaga.
- Catecismo político sentencioso, ú Doctrina del buen ciudadano amante de su Religion, de su Patria y de su Rey.
- Celibatismo: papel así intitulado: impreso en Leon año de 1814.
- Censur de abusos conocidamente opuestos al esplendor y gloria de España. Centinela de la Patria.
- Citateur (le) par Pigault-Lebrun: tomo 1.º y siguientes.
- Ciudadano: periódico de Madrid.
- Ciudadano por la Constitución: periódico de la Coruña.
- Ciudadano (un) del reyno de Jaen á sus compatriotas: impreso en dicha ciudad año de 1813.
- Coleccion de documentos inéditos pertenecientes á la historia política de nuestra revolucion: Palma 1811.
- Coleccion de felicitaciones á las Cortes por la abolicion de Inquisicion.
- Conciso: periódico de Cádiz.
- Concison: periódico de Cádiz.
- Conferencia de dos Liberales sobre el papel intitulado Vindicacion de la Inquisicion: impreso en Palma año de 1812.
- Continuacion de la historia de Buonaparte: folleto en 4.º menor: impreso en Valencia.
- Copia de la representacion del Rev. Obispo de Barbastro, dando gracias por la abolicion de Inquisicion: impresa en Madrid.
- Cuatro verdades sobre la sabia Constitución: Palma, imprenta de Domingo.
- Cuatro verdades útiles á la Nacion: Palma, imprenta de Domingo, año de 810.
- Cuchilla del terror: folleto impreso en Cádiz.
- Cuentos en verso castellano, por el Lic. D. Tomás Hermenegildo de las Torres: impresos en Valencia.
- Década (la): impresa en Cádiz.
- Defensa de las Cortes y de las regalías de la Nacion contra la pastoral de los Obispos refugiados en Mallorca: impresa en Cádiz.
- Defensa del pado.
- De nuestro estado, nuestros males, y su seguro y único remedio, por D. Liberio Verano y Español: folleto en 4.º impreso en Madrid año de 1814.
- De qué sirven los frayles? folleto impreso en Valencia.
- Derechos de la soberanía nacional, por Y. M.: Palma, año de 1810.
- Desengaños políticos: folleto en 4.º sin nombre de autor, ni lugar de impresion.
- Diario cívico patriótico de Santiago.
- Diario mercantil de Cádiz.
- Diario de Palma.
- Disciplina eclesiástica nacional: folleto impreso en Palma.
- Discurso del Diputado de Cortes extraordinarias D. Josef Mexía sobre la libertad de la imprenta.
- Discurso del Diputado de las ordinarias Martinez de la Rosa de 21. de Abril de 1814.
- Discurso del ciudadano Ledesma en la apertura de las Cortes ordinarias.
- Discurso de D. Lorenzo Villanueva á la apertura de la audiencia de Valencia: impreso en la misma ciudad.
- Discurso sobre la opinion nacional de España acerca de la guerra con Francia, por D. Juan Antonio Llorente.
- Discurso dirigido á los pueblos del obispado de Lérida, por D. Josef Vidal, Canónico penitenciario de aquella iglesia, con motivo del Concordato de Napoleon con N. M. S. P. Pio VII.
- Discurso del mismo autor sobre la licitud del juramento prestado al gobierno francés.
- Discurso de D. Juan Antonio Pose, Cura Párroco de S. Andrés en el obispado de Leon, sobre la Constitución española.
- Discusion del proyecto de decreto sobre el tribunal de la Inquisicion: un tomo en 4.º: Cádiz en la imprenta nacional, 1813.
- Disertacion teológico-canonica apologética contra el papel intitulado Argumento sin respuesta, ó Conviccion sin excusa: impreso en Jaen: su autor D. Josef Nucete, Prior de la iglesia mayor parroquial de Alcaudete.
- Duende (el): periódico de Cádiz.
- Duende de los cafés.
- Elementos para un Diputado en Cortes.
- Elogio fúnebre del Dr. D. Eugenio de la Peña.
- Ensayo de un dictamen sobre la inmunidad del Clero.
- Escape de los Liberales de la chamusquina que se les preparaba.
- España libre: periódico de Madrid.
- Español libre.
- Espejo de Serviles y Liberales.
- Exámen de la censura del Diccionario crítico-burlesco, por Gallardo.
- Exámen imparcial de Serviles y Liberales.
- Exposicion del Ministro de Gracia y Justicia Cano Manuel sobre restablecimiento de conventos.
- Felicitation del ayuntamiento de Madrid á las Cortes por la abolicion de Inquisicion: impresa en Madrid.
- Filosofía (la) de la guerra, traducida y anotada por el C. F. S.: Cádiz 1813.
- Filósofo cristiano (el): folleto en 4.º.
- Fraylada del frayle.
- Fr. Lucas (comedia).
- Gacetas de Madrid desde el 17. de Agosto hasta el 29. de Octubre de 812.
- Gacetas de Valencia.
- Gaceta marcial de Santiago.
- Gaceta político-militar de la Coruña.
- Idea de las heregias del dia: papel en verso sin nombre de autor, ni lugar de impresion, atribuido á un Calificador del Santo Oficio.
- Impugnacion de la doctrina moral y política del R. Obispo de Orense.
- Impugnacion de las reflexiones de D. Joaquin Mas: impresa en Cádiz y Valencia.
- Incompatibilidad de la libertad española con el restablecimiento de la Inquisicion, por Ingenuo Tostado.
- Informe y pedimento fiscal sobre el presentado por los locos ante el supremo tribunal de la Razon, por I. Andrés Gomeri.
- Inquisicion confundida: representacion hecha á las Cortes por el P. M. Fr. Andrés del Corral, leida en la sesion pública de 17. de Agosto de 1813, é inserta en las gacetas de la Coruña y Valladolid de 9. de Setiembre y 3. de Octubre del mismo año.
- Inquisicion sin máscara: impresa en Cádiz.
- Inquisicion vengada.
- Insinuacion patriótica sobre la necesidad de extinguir los frayles, por M. N.
- Insinuacion patriótica: impresa en Palma año de 12.
- Instalacion de la cátedra de Constitución de Valencia á cargo del Pavorde D. Nicolás Garolí: impresa en la misma ciudad año de 1814.

- Instrucciones para los Representantes de Cortes, por J. C. A.: impresas en Valencia año de 1811.
- Jansenismo dedicado al Filósofo Rancio: un tomo en 4.º impreso en Cádiz.
- La luz pública por el verdadero español.
- Letrillas en justo elogio de la Constitución.
- Loco constitucional: periódico de Granada.
- Manifiesto de D. Simon Bergaño y Villegas: impreso en Palma año de 1815.
- Marica constitucional, papel en verso: impreso en Madrid año de 1814.
- Memoria canónica sobre el artículo de Rotas, por D. Angel Celedonio Prieto: impreso en Palma año de 1812.
- Minerva constitucional: periódico de Granada.
- Noches romanas en el sepulcro de los Escipiones, por el ciudadano Ledesma.
- Noticias históricas de D. Gaspar Melchor Jovellanos: su autor Y. M. de A. M., Palma año de 1812.
- Observaciones históricas y críticas sobre el origen del monaquismo.
- Observaciones y glosas de un patriota andaluz á una carta inserta en el Procurador de 22. de Noviembre de 817.
- Observaciones sobre los diaristas de España, por D. Juan Antonio Llorente: Zaragoza año de 1813.
- Observador de Segura: periódico de Murcia del año de 1814.
- Oracion apologética de la Constitución: su autor D. Julian Gonzalez, Canónico de la colegiata de Valpuesta: impresa en Vitoria.
- Os rogos de un gallego.
- Patrio Vera, contestado por Doña Dolores España.
- Patriota en Cádiz (el): comedia.
- Patriota en las Cortes: periódico de Cádiz.
- Patriota (el): periódico de Madrid.
- Poesías patrióticas.
- Política eclesiástica: noticia de la conducta del Nuncio de S. S.: Palma, imprenta de Domingo año de 1813.
- Política eclesiástica sobre la carta circular del Vicario general de Mallorca, dirigida á los Superiores de las Ordenes Regulares con el fin de procurar la tranquilidad de los habitantes de aquella isla, interrumpida por los predicadores que convierten la cátedra del Espíritu Santo en palestra de subversion, é inobediencia al Soberano y á las legítimas potestades: Palma, año de 1813, imprenta de Domingo.
- Política eclesiástica sobre el juramento de obediencia que los Obispos prestan al Papa: Palma, imprenta de Domingo, año de 1813.
- Política natural: dos tomos en 4.º, traducidos por un anciano, y dados á luz por Pacheco: impresos en Santiago en la imprenta de Montero.
- Proces-verbal d' instalacion de la logia de Vitoria: folleto impreso en dicha ciudad.
- Proclama de un labrador, inserta en el número 71. del periódico político y mercantil de Reus.
- Proclama á los habitantes de las orillas del Tajo: impresa en Cuenca año de 1814, en la imprenta de la viuda de La-Madrid é hijos.
- Profecía que verá puntualmente acreditada la España.
- Proyecto de extincion de Regulares.
- Proyecto para extinguir la deuda pública, por D. Juan Álvarez Guerra: folleto impreso en Cádiz.
- Prospecto del diario de Valencia, por D. Tomás Vilanova.
- Publicista (el): periódico de Granada, número 42. del Domingo 13. de Diciembre de 812, y 127. del Viernes 7. de Mayo de 813.
- Pueblo desengañado (el) respuesta al Clero vindicado: su autor D. Fausto Filoteo, Cura Párroco y Doctor en sagrada Teologia: impreso en Madrid, imprenta de Alvarez año de 1813.
- Pueblo gallego (el) en el tribunal de la Inquisicion.
- Redactor general: periódicos de Madrid, Cádiz y Valencia.
- Reflexiones sobre la contribucion de diezmos.
- Reflexiones sobre los puntos mas importantes en que deben ocuparse las Cortes: Palma 1810.
- Reflexiones sociales, ó Idea para la Constitución española, que un patriota ofrece á los Representantes de Cortes, por D. J. C. A.
- Reforma de Regulares de España: Palma, imprenta de Domingo, 1813.
- Reglamentos de la R. L. des amis d' St. Josef al O. d' Vitoria: impreso en la misma ciudad.
- Reglas de obediencia para los pueblos en tiempo de disension entre las dos potestades.
- Relacion de la solemne apertura de la cátedra de Constitución en Madrid.
- Religiosos de Cambray (comedia).
- Representacion á las Cortes contra el edicto en que se prohibió el Diccionario crítico-burlesco, por D. Miguel Garcia de La-Madrid.
- Respuesta de Gallardo á la censura de su Diccionario.
- Respuesta del P. Fr. Andrés Corral á su contemporáneo Come-pimenta y Escribe-pimiento Fr. Veremundo Andrésinos de Cascaliendre: impreso en Valladolid por los hermanos Santander año de 1814.
- Robespierre español: periódico de la Isla, reimpresso en Madrid.
- Roma libre (tragedia).
- Seguidillas á la entrada de la Regencia.
- Segunda insinuacion patriótica contra los frayles de Madrid.
- Segundo aviso á los chisperos.
- Semanario patriótico: desde el número 15: periódico de Cádiz.
- Sermon predicado el dia 21. de Diciembre por D. Ramon Ruilan, Presbítero, en la solemnisima fiesta consagrada á nuestra Señora del Pilar en la parroquia de S. Jayme de Mallorca por varios amigos y apasionados de D. Isidoro Antillon, Diputado en Cortes.
- Serviles y Liberales (comedia).
- Serviles y Liberales, ó Guerra de los papeles.
- Sevilla libre: Palma, imprenta de Domingo.
- Sí de las Niñas (el): comedia.
- Sistema de la educacion: un tomo en 8.º.
- Tapaboca al gacetero de la Mancha: Palma, año de 1813.
- Teléfono mallorquin: periódico de Palma.
- Teléfono: periódico de Santiago.
- Teoría de las Cortes, por el ciudadano D. Francisco Martinez Marina, Canónico de S. Isidro: 3. tomos en 4.º marquilla, impresos en Madrid en 1813.
- Traydor (el): folleto en 4.º, impreso en Madrid año de 1812. sin nombre de autor.
- Tribuno del pueblo español: periódico de Cádiz y de Madrid.
- Triple alianza: periódico de Cádiz.
- Verdad (la) amargue á quien quiera.
- Viejo (el) de la capa azul: impreso en Valencia año de 1811.
- Vindicacion del benemérito patriota Argüelles.
- Viuda de Padilla: tragedia.
- Universal (el): periódico de Madrid.
- Un consejo prudente á los Liberales. (Se continuará.)

Por tanto, queriendo prevenir con oportuno remedio el daño que de la lectura de dichos libros, folletos y papeles se puede seguir á los Fieles y á la Religion católica, por estar divulgados y extendidos en estos Reynos, hemos mandado se prohiban y recojan respectivamente, para que ninguna persona los pueda vender, leer ni retener impresos ni manuscritos, en qualquiera lengua ó impresion que lo esten, pena de excomunion mayor *latae sententiae*, y de doscientos ducados para gastos del Santo Oficio y demás establecidas por derecho. En su consecuencia, por tenor del presente exhortamos y requerimos, y siendo necesario en virtud de santa obediencia, so la pena dicha de excomunion mayor y denunciatoria, mandamos que desde el dia en que este nuestro Edicto os fuere leído ó publicado, ó como de él supiereis en qualquiera manera hasta los seis primeros siguientes, los cuales os damos y asignamos por canonica monicion en tres términos, y el último perentorio, traygais, exhibais y presentéis ante Nos, ó ante los Tribunales de Provincia, ó sus Comisarios residentes en los lugares de su respectivo distrito, dichos libros, folletos y papeles, y que nos remitan los que tuviéredes, y manifestéis los que otras personas tuviéren y ocultaren. Y lo contrario haciendo, dichos términos pasados, los que contumaces y rebeldes fuéredes en no hacer ni cumplir lo susodicho, Nos desde ahora para entonces, y desde entonces para ahora, ponemos y promulgamos en vos y cada uno de vos la dicha sentencia de excomunion mayor, y os habemos por incurros en las dichas censuras y penas; y os apercibimos que procederemos contra vos á la execucion de ellas, y como hallemos por derecho. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos este nuestro Edicto, firmado de nuestro nombre, sellado con nuestro sello, y refrendado del infrascripto Secretario de S. M. y del Consejo, en Madrid á veinte y dos de Julio de mil ochocientos quince. = Francisco Xavier, Obispo, Inquisidor general. = D. Cristóbal de Cos y Vivero, Secretario del Rey nuestro Señor y del Consejo.

Y para que lo susodicho venga á noticia de todos, y que nadie pueda pretender ignorancia, mandamos que este nuestro Edicto se lea y publique en todas las Iglesias Metropolitana, Catedrales, Colegiatas y Parroquiales de pueblos Cabezas de Partido ó Arciprestazgo de este nuestro distrito, se reparta á las Comunidades Religiosas, y se fixe en las partes ó lugares públicos donde se acostumbra. En testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente, firmada de nuestros nombres, sellada con el sello de este Santo Oficio, y refrendada por uno de los Secretarios del Secreto. Dada en el Palacio de la Inquisicion de Valencia á los 25. dias de Julio de 1815.



Dr. D. Pablo Acedo Rico.



Dr. D. Francisco de la Encina.



Por mandado del Santo Oficio:
Dr. D. Francisco Cayetano Nogués, Pbro.
Secretario.

Nadie le quite, pena de Excomunion mayor, y doscientos ducados de multa.

